ACEPTACIÓN OFERTA OCA-MC-014-2025
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OCA-630-2025

Acacias, 05 de Julio de 2025

Señora
SADY GICELA MARTHA RIVERA
Representante Legal
A&G CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS
Nit. 901.373.231-3,
Email: ag.consultoriasyproyectos@gmail.com
Dirección: Carrera 23 No. 19 A 18 Barrio La Tiza
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO OCA-MC-014-2025

La oficina de Contratación en calidad de Ordenadora del Gasto del Municipio de Acacías - Meta, le comunica que su oferta presentada el día 03 de julio de 2025 a la invitación pública de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	**"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO Y A LAS PERSONAS QUE SEAN OBJETO DE RECLUSIÓN EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META"**
Valor:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($64.057.500),** mediante los precios unitarios contenidos en la oferta económica del contratista, el cual hará integral del presente contrato.
Forma de Pago	**Pagos parciales** hasta el 90% de acuerdo a la prestación del servicio de alimentos entregados según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: • Reconocimiento y pago. • Acta parcial. • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de supervisión. • Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de suministro respectivamente aprobadas por el supervisor, registros fotográficos, planilla debidamente diligenciada) • Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), para este fin, deberá adjuntar planilla de pago correspondiente al pago de la seguridad social, o si es persona jurídica, acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, si es el caso. • Factura o documento equivalente • Para el último pago se realizará previamente la suscripción del acta de liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales. **Pago final:** Mínimo el 10% se cancelará una vez entregados todos los suministros de alimentos autorizados por el Supervisor a los organismos de seguridad del Municipio previa presentación de

	los documentos requeridos para el pago final y la suscripción del acta de terminación y recibo final, así como de la respectiva acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1º:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 2º**: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio. .
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad o hasta agotar recursos,** teniendo en cuenta que se estructura bajo la modalidad de bolsa de recursos, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.

	16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
Obligaciones específicas del Contratista	1. Prestar los servicios requeridos para cada una de las actividades a desarrollar, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, invitación pública y el contrato. 2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán disponer cada uno de los servicios requeridos por la entidad. 3. Garantizar un buen trato y reserva de identidad a las personas objeto de los servicios prestados a través del presente contrato. 4. Reportar a la Secretaría de Gobierno de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato de prestación de servicios. 5. Disponer de una línea telefónica que esté disponible las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana incluyendo festivos, en comunicación directa con el supervisor para la coordinación de activar el servicio cuando se presenten los casos. 6. Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. 7. Garantizar el suministro de alimentación, en la hora y lugar indicados por el supervisor. 8. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía. 9. Garantizar el transporte en donde será llevado y entregado el suministro en el lugar acordado por el supervisor para su debida entrega. 10. Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes desechables acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada. 11. Entregar al supervisor un balance mensual contable detallado que permita realizar un seguimiento riguroso a la ejecución de los recursos. Este deberá reflejar de manera clara el estado financiero del contrato, incluyendo los montos ejecutados y los saldos disponibles a la fecha. Así mismo, deberá advertir de forma oportuna cuando los recursos se encuentren próximos a agotarse o se hayan agotado. 12. Cumplir con las disposiciones higiénicas establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente (Decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 de 2014) 13. Las demás solicitudes que sean acordadas con el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.
Obligaciones del Municipio	1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el SECRETARIO DE GOBIERNO o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio Prestado</td><td>Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Calidad del Servicio Prestado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.</td><td>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Partida presupuestal</td><td>El valor del presente Contrato obra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal 2025001272 del 17 de junio de 2025 expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.</td></tr>
<tr><td>Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Acacías, Meta., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio de Acacías. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al Municipio de Acacías, Meta., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de Acacías, Meta</td></tr>
<tr><td>Sanciones al contratista</td><td>En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables. Así mismo, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponiendo multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 3% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes</td></tr>
</table>

	y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1o: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. PARAGRAFO 3. Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.
Liquidación	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Adjudicación	De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de ACACIAS META
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los

	requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

El presente documento se suscribe en ejercicio de la delegación conferida para la celebración de contratos, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 023 del 15 de febrero de 2024 del Municipio de Acacias – Meta.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20529

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Contratación
Ordenador del Gasto

Actividad:	Proyectó	Revisó
Nombre:	Claudia Viviana Ortiz Mora	Jorge Iván Moya Guaje
Cargo:	Abogada CPS – Oficina de Contratación	Asesor Jurídico - Oficina de Contratación